

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.303)

Artículo 1º.- La Municipalidad de Rosario hará pública en una página oficial en INTERNET, toda la información requerida en la presente Ordenanza. Si fuere necesario, dicha página se creará a tal efecto.-

- **Art. 2º.-** La misma será de pública consulta para toda persona sin limitación alguna y será solventada con los fondos asignados a la partida de servicios no personales (03), desagregada en el ítem publicidad y propaganda (03-07) del Presupuesto aprobado en cada año calendario.-
- **Art. 3º.-** La documentación de carácter físico y financiero producida en el ámbito de la administración municipal y que se detalla a continuación, tendrá carácter de información pública y será de libre acceso para cualquier usuario:
- a) Presupuesto anual de recursos y gastos; estado de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, todo hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.
- b) Ordenes de compra, todo tipo de contratos firmados por autoridad competente, así como las rendiciones de fondos anticipados, efectuados por la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo Municipal y demás reparticiones autónomas o autárquicas.
- c) Ordenes de pago ingresadas a la Secretaría de Hacienda y Economía y/o cualquier organismo con capacidad de recaudación y de pago.
- d) Pagos realizados por la autoridad de aplicación y gastos correspondientes a Ordenanzas especiales imputadas en las partidas del presupuesto para el fondo de reserva.
- e) Listado de personal permanente, contratado, temporario y transitorio de la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo Municipal, y/o cualquier organismo que destine partidas del presupuesto al pago de remuneraciones, incluyendo remuneración total por empleado y la correspondiente distribución de categorías.
- f) Listado de personal con indicación de horas extras trabajadas.
- g) Listado de erogaciones por viáticos, cantidad de días pagados y destino por agente de la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo y/o cualquier organismo de los enunciados en el inc. anterior.
- h) Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de la Municipalidad de Rosario y del Honorable Concejo Municipal.
- y) Listado de funcionarios de la Municipalidad de Rosario con detalle de remuneraciones, retribuciones, honorarios, viáticos y fondos reservados si los hubiese.
- j) Listado de Concejales, cantidad y composición de los bloques. Remuneraciones, retribuciones, honorarios, viáticos, fondos reservados y cualquier otro rubro que integre el haber percibido por los ediles
- k) Listado de asesores de cada concejal, sus datos de identidad, curriculum vitae, remuneraciones, retribuciones, honorarios, viáticos y horas extras cobradas.
- l) Estado de situación, vencimientos y costo de la deuda pública, así como los avales y garantías emitidas y los compromisos contraídos para ejercicios futuros.
- m) Listado de cuentas a cobrar.
- n) Inventario de bienes inmuebles y de inversiones financieras.
- o) Estado de cumplimiento del pago de tasas, impuestos, derechos, contribuciones, rentas, multas y/o infracciones.
- p) Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos realizado por la Municipalidad de Rosario.
- q) Toda la información pertinente a las licitaciones que la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo Municipal convoque, siendo ésta actualizada en las diferentes etapas del proceso licitatorio, haciendo especial referencia al objeto de la licitación, montos de la misma, plazos de ejecución, memoria descriptiva, requisitos de los oferentes, oferentes, detalles de las ofertas reci-



bidas, montos ofrecidos, fundamentos de la selección (con posterioridad a la misma), impugnaciones realizadas (en caso de que las hubiere durante el proceso de licitación) y resoluciones jurídicas.

Esta descripción es meramente enunciativa y no implica que no se puedan publicar otros datos que se consideren importantes, responsabilizando a cada una de las reparticiones que las convoquen de la publicación de las mismas en la res.

- r) Toda información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales de la Municipalidad de Rosario y del Honorable Concejo Municipal. La información precedente será pública y suministrada por la autoridad de aplicación.
- s) Toda información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema municipal de administración financiera y las establecidas por la presente Ordenanza.
- **Art. 4º.-** La información detallada en el artículo anterior será puesta a disposición de los interesados en forma inmediata, con libre acceso a las respectivas plataformas informáticas, en un máximo de 90 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.
- **Art. 5º.-** La autoridad de aplicación fiscalizará su cumplimiento y mensualmente efectuará una evaluación informativa de lo auditado que tendrá carácter público y de libre acceso.-
 - Art. 6°.- Se dispondrá de los medios necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
 - **Art. 7º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 4 de abril de 2002.-